

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 22_05_2019 (643007) 12.01.01/2019/0008	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O2ILE-E7H02-XHQ01 Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:10:06 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:37 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/06/2019 14:09



Documento verificable en https://portal.ayto-villanueva.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**Asistentes:**  
**Alcalde-Presidente:**  
D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

**Concejales Presentes:**  
D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)  
D.<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> García Fernández (G.P.)  
D.<sup>a</sup> Cristina Hernández Núñez (G.P.)  
D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)  
D.<sup>a</sup> Patricia Fernández Atienza (G.P.)  
D. José Manuel Ávila Torres (G.P.)  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Julia Tortosa de la Iglesia (G.P.)  
D. Juan Miguel Gómez Cardeña (G.P.)  
D. Manuel Eleuterio Gonzalo Arcones (G.IU-LV.)  
D. José Antonio García Campo (G.S.)  
D. Javier Galué Amblar \*(C.N.A.)  
D. Felipe Gutiérrez Málaga (G.UPyD.)

**Concejales Ausentes:**  
D. Carlos López Vázquez (G.C's.)  
D.<sup>a</sup> Mónica Capón Valle (G.C's.)  
D.<sup>a</sup> Haday López Portillo (G.IU-LV.)

**Interventor:**  
D. Juan Andrés Gil Martín

**Secretario:**  
D. Antonio Moya Jiménez

En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas del día veintidós de mayo de dos mil diecinueve, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**FASE DE RESOLUCIÓN**

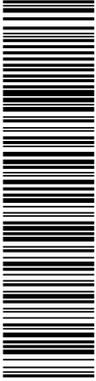
**ÚNICO.- EXPTE. 26.02.14/2019/0001. MUTACIÓN DEMANIAL DE LA PARCELA REGISTRAL 16317 PARA LA INSTALACIÓN DE UN**

**PARQUE DE BOMBEROS.**

Con fecha de 9 de enero de 2019, el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada y la Comunidad de Madrid firman un protocolo general para la construcción de un Parque de Bomberos en este municipio, al objeto de colmar las recíprocas aspiraciones de ambas Administraciones Públicas concretadas en el interés del municipio de Villanueva de la Cañada en disponer de un Parque de Bomberos y, por parte de la Comunidad de Madrid, en la reducción de los tiempos de respuesta en los municipios de la zona, ante incidentes que demanden la prestación del servicio de extinción de incendios.

**\*Concejal no adscrito**

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 22_05_2019</b> <b>(643007) 12.01.01/2019/0008</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O2ILE-E7H02-XHQ01</b> Fecha de emisión: <b>7 de junio de 2019 a las 14:10:06</b> <b>Página 2 de 4</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:37 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/06/2019 14:09



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2

Conforme a las obligaciones documentadas en el citado protocolo general, la Comunidad de Madrid se compromete, previa la dotación del oportuno crédito presupuestario, a la realización del proyecto de obra para la construcción de un Parque de Bomberos, a su ejecución y equipamiento, a la dirección facultativa de las obras y a cuantas actuaciones previas sean necesarias a tales fines.

Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a realizar los actos de gestión patrimonial necesarios para posibilitar la edificación del Parque de Bomberos.

La concreción de las definitivas obligaciones de ambas Administraciones públicas, una vez concluida en sede municipal la instrucción del pertinente procedimiento que instrumente la gestión patrimonial de la finca en la que haya de localizarse la instalación de que se trata, quedará formalizada en el correspondiente convenio de colaboración.

La parcela de titularidad municipal adscrita a la construcción del Parque de Bomberos, resulta ser la que sigue:

DESCRIPCION: Parcela de forma rectangular sita en la confluencia de la Avenida de la Universidad y la Avenida de España.

SUPERFICIE: 5.026,11 M<sup>2</sup>

REFERENCIA CATASTRAL: 5783302VK1758N0000SA

CALIFICACIÓN JURÍDICA: Dominio público (servicio público)

CLASIFICACIÓN/CLALIFICACIÓN URBANÍSTICA: S. urbano consolidado/equipamiento

LINDEROS:

- Norte. Con resto de finca matriz (finca registral 16317) en una línea recta de 90,00 m
- Sur. Con la Avenida de la Universidad en una línea recta de 72,31 m
- Este. Con Zona verde que la separa de la AVENIDA DE España, en una línea curva de 24,54 m y recta de 40,92 m
- Oeste. Con resto de finca matriz (finca registral 16317) en una longitud de 57,00 m.

La misma procede de la segregación de la finca registral nº. 16317, inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al Tomo 1838, Libro 409, Folio 65, con referencia catastral 5783301VK1758N0001RS. Tiene una superficie de 140.866,29 m<sup>2</sup> y linda: NORTE con SUELO URBANO, SUR con la Avenida de la Universidad y suelo municipal en el que radican las instalaciones de la Universidad Alfonso X El Sabio (derecho de superficie), ESTE con la Avenida de España y suelo municipal en el que radican las instalaciones de la Universidad Alfonso X El Sabio (derecho de superficie) y OESTE con la Avenida de la Dehesa.

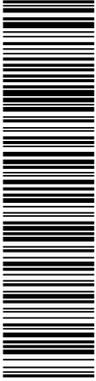
Por Resolución de la Concejalia Delegada de Urbanismo de 22 de febrero de 2.019 se procedió a la individualización jurídica de la superficie objeto de cesión, mediante su segregación de la finca matriz (anteriormente identificada conforme a sus datos registrales y catastrales).

Por medio de acuerdo de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2.019, se dispuso la incoación de un procedimiento administrativo para, en ejecución de las obligaciones municipales derivadas del protocolo general, instrumentar la simultánea mutación demanial de la parcela que antecede y su cesión a la Comunidad de Madrid. Tales compromisos han sido, posteriormente, formalizados en el Convenio suscrito el 9 de abril de 2.019 entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

Como actos de instrucción propios de dicho procedimiento, se constata la ejecución de los siguientes trámites:

- Certificación de la inscripción del bien en el Inventario Municipal.

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 22_05_2019</b> <b>(643007) 12.01.01/2019/0008</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O2ILE-E7H02-XHQ01</b> Fecha de emisión: <b>7 de junio de 2019 a las 14:10:06</b> <b>Página 3 de 4</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:37 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/06/2019 14:09



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

3



**Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada**

- Informe de valoración del bien objeto de cesión.
- Informe de la Oficina Técnica Municipal relativo a la concurrencia de los presupuestos citados en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales
- Informe de la Secretaría General
- Informe de la Intervención Municipal
- Certificación catastral de la parcela objeto de cesión
- Trámite de información pública con resultado negativo respecto de la presentación de alegaciones.

Tras la conclusión de este último acto de trámite, se tiene por finalizada la tramitación del procedimiento instruido para la mutación demanial subjetiva de la parcela que nos ocupa.

En consecuencia, al amparo de la atribución contenida en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, por unanimidad de los presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

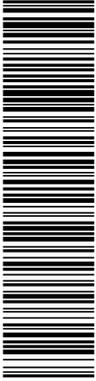
Primero. Aprobar la mutación demanial externa o subjetiva de la parcela identificada en el cuerpo del presente acuerdo, así como la cesión simultánea de su titularidad jurídica a la Comunidad de Madrid.

A tales efectos, conforme a la tasación contenida en el expediente, se hace constar que el valor del bien cedido asciende a la cantidad de 961.595,36 € (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS).

La eficacia del presente acuerdo queda condicionada al cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del cesionario:

1. El uso al que se destinará la parcela será, exclusivamente, la construcción de un parque de bomberos.
2. La Comunidad de Madrid, deberá aceptar la cesión conforme a lo dispuesto en los artículos 24.6 y 40 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, suscribiendo a tal efecto la correspondiente acta de entrega y recepción del bien.
3. La cesión tendrá la duración necesaria para el logro de los fines previstos en el Convenio suscrito el 9 de abril de 2.019, entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.
4. Los terrenos se ceden, como cuerpo cierto, en el estado en que se encuentran en la actualidad. No corresponde al Ayuntamiento la realización de obra alguna de modificación d instalaciones o redes existentes.
5. Serán de cuenta de la Dirección General de Emergencias la redacción del proyecto de obra, las actuaciones previas tales como el levantamiento

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 22_05_2019</b> <b>(643007) 12.01.01/2019/0008</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O2ILE-E7H02-XHQ01</b> Fecha de emisión: <b>7 de junio de 2019 a las 14:10:06</b> <b>Página 4 de 4</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:37 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/06/2019 14:09



4

- topográfico, el estudio geotécnico, el vallado de la parcela, etc, la dirección de la obra y su ejecución, así como la coordinación de seguridad y salud de la obra.
6. La citada Dirección General, una vez formalizada la cesión de la parcela, deberá ejecutar las obras en un plazo máximo de cuatro años. Al tratarse de una cesión modal, el incumplimiento de su objeto dará lugar a la reversión del bien.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde para otorgar aquellos documentos necesarios para la formalización del presente acuerdo.

Tercero. Notificar el mismo a la Comunidad de Madrid, significándole que el mismo es definitivo en vía administrativa, pudiendo ser impugnado, potestativamente, mediante la presentación de un Recurso de Reposición, ante el Pleno Municipal, en el plazo de máximo de un mes a contar desde su notificación.

Asimismo, podrá ser impugnada, directamente, mediante la interposición de un Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo máximo de dos meses.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y diez minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

***Firmado electrónicamente  
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas  
identificados en el encabezamiento del presente documento***